



OF119-00042640 / IDM 1207000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 10 de abril de 2019

Señora  
**MILBIDA ARGENIS AREIZA VERA**

Asunto: EXT19-00016534 Respuesta Solicitud de Información

Respetada señora Areiza,

De acuerdo con la solicitud presentada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República bajo el radicado EXT19-00016534, en la cual solicita información sobre el pago por concepto de asistencia alimentaria inmediata del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), damos respuesta de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del equipo regional del departamento de Antioquia del PNIS, así:

En el punto 4.1. del Acuerdo Final el Gobierno se comprometió a crear y poner en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS-, con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos.

De igual manera, en el mismo punto 4.1 del Acuerdo Final se estableció que el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS-, estaría a cargo de la Presidencia de la República, la cual desarrollaría las funciones relacionadas con el Programa en coordinación con las autoridades territoriales y con la participación de las comunidades.

El Programa Nacional Integral de Sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito (PNIS), es una intervención de carácter territorial que busca la solución definitiva al problema de cultivos ilícitos con acciones en el corto, mediano y largo plazo para que las familias campesinas que se dedican al cultivo de coca puedan superar las condiciones de pobreza y marginalidad que hacen de este tipo de cultivos **su único medio de sustento económico**.

Por otra parte, en el Acuerdo Colectivo firmado en asamblea comunitaria al igual que en el formulario de vinculación individual que usted suscribió, la inscripción y permanencia de los beneficiarios al PNIS está sujeta al cumplimiento entre otros de los siguientes compromisos: 1) Realizar el levantamiento total de los cultivos de uso ilícito, incluida la raíz, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del primer desembolso por concepto de la asistencia alimentaria inmediata. 2). No resembrar, ni cultivar, ni involucrarse en labores asociadas a los cultivos de uso ilícito, ni participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 11711  
www.presidencia.gov.co





de estas. 3.) Participar activamente en la construcción, ejecución y seguimiento del Plan Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y Desarrollo Alternativo -PISDA. 4). **Participar en las actividades relacionadas con la asistencia técnica** - entendidas como aquellas que se realizan desde la postulación de los técnicos y profesionales que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia, hasta el acompañamiento en la construcción participativa que garantice el éxito de los proyectos productivos - . 5). Desarrollar las actividades que se requieran en el predio para el establecimiento de los proyectos de auto sostenimiento, generación de ingresos rápidos y el proyecto productivo con visión de largo plazo, económica y ambientalmente sostenible, de acuerdo a la vocación del uso del suelo y a los lineamientos ambientales de la asistencia técnica integral. 6)... 7). Promover y participar en las veedurías de control social y en pro del cumplimiento del acuerdo colectivo suscrito. 8). Diligenciar el presente formulario y anexar fotocopia de cedula de ciudadanía (titular y beneficiario) y el documento de relación con el predio, si existe. 9). Informar oportunamente las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos aquí señalados.

Se desprende de lo anterior, que tanto el cumplimiento de los compromisos por parte del Gobierno Nacional como por parte de las familias vinculadas, demanda la permanencia de estas últimas en el territorio, específicamente en el predio donde desarrollaran la implementación de los proyectos productivos para sustituir su cultivo ilícito.

En su caso concreto, es preciso señalar que usted se encontraba vinculado/a al PNIS bajo el código único de beneficiario (CUB) 655789 en Mayo de 2017 y de acuerdo con la información registrada, usted no recibió los recursos de asistencia alimentaria inmediata, ni asistencia técnica.

Es importante que usted conozca que el programa durante todo el proceso de implementación, realiza constantes verificaciones para asegurar que quienes reciben los beneficios sean efectivamente familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito, en razón de ello debe tener dedicación exclusiva a las actividades de preparación de tierras para los proyectos productivos, participando de manera activa y efectiva en los talleres de asistencia técnica para formular los planes de inversión por núcleo familiar.

De igual manera, debe participar en la definición y ejecución de las obras de interés comunitario y finalmente, tal y como se contempla en los beneficios del programa, a partir del segundo año, los recursos destinados al proyecto productivo con visión a largo plazo, tienen como finalidad garantizar un ingreso económico a la familia para asegurar condiciones de vida digna, por ello no es posible abandonar el predio realizando trabajos por fuera de su finca para buscar ingresos adicionales.

Ante su ausencia a las actividades de Asistencia técnica, y en desarrollo de las verificaciones que hacemos mención, esta oficina pudo establecer, de acuerdo a lo informado por el equipo local y la Comisión Municipal de Planeación Participativa, **que usted no vive en la región.**

Así las cosas y teniendo en consideración lo prescrito por el artículo 2 del Decreto Ley No. 896 de 2017, concordante con el Acuerdo Final que prevé como requisito para pertenecer al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos (PNIS), que las familias campesinas de los

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 11711  
www.presidencia.gov.co





territorios priorizados deriven su subsistencia de dichos cultivos; este despacho le informa que **ha sido Excluido desde el mes de octubre de 2018 mediante el oficio OF118-00132091, el cual no pudo ser notificado debido a que fue imposible contactarnos con usted**, por no cumplir con los requisitos legalmente exigidos para su pertenencia al mismo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, no es posible que usted perciba los beneficios del PNIS ya que se inscribió a sabiendas de no cumplir los requisitos como quiera que no vive en la región y por ende su subsistencia no la deriva de los cultivos ilícitos existentes en la misma.

Cordialmente,

**LINA MARCELA DUQUE DAVALOS**

Profesional Especializado

Elaboró: Cristian Sanabria  
Revisó: Karen Ramírez  
Aprobó: Lina Duque